



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2007/10/004/0/149

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 21 JUN. 2010

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de las obras denominadas: "Construcción de un espigón para reducir la sedimentación en el Puerto de La Paloma (Departamento de Rocha)".-----

RESULTANDO: I) Que dichos trabajos fueron adjudicados a la firma SACEEM, según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de febrero de 2008 y ampliados por Resolución del mismo Poder de 28 de julio de 2008, como resultado de la Compra Directa por Excepción N°1304/07, convocada por la Dirección Nacional de Hidrografía.-----

II) Que la citada Unidad Ejecutora promueve ampliar el contrato original, a efectos de dar continuidad al proceso de transformación de dicho puerto, permitiendo el dragado y la utilización de los muelles en el menor plazo posible, ya que de realizarse un nuevo llamado para su ejecución significaría atrasar en no menos de dos años su concreción y consecuentemente la posibilidad de diversificar las operativas que el puerto ya esta requiriendo, en particular respecto a la carga forestal, ascendiendo dichos trabajos a la suma de \$67:683.956,50.-----

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°216.859 - Ent.3193/10), ha tomado la intervención que le compete sin formular objeciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: I) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Hidrografía emitió el Documento de Afectación del Gasto N°26 para atender el costo de los trabajos ampliatorios de que se trata.-----

II) Que la empresa SACEEM prestó su conformidad a la

ejecución de estos nuevos trabajos.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 63, inciso 2° del "T.O.C.A.F. 1996", aprobado por Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Amplíase en la suma de \$67:683.956,50, (pesos uruguayos sesenta y siete millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta seis con cincuenta centésimos), el contrato básico original correspondiente a las obras denominadas: "Construcción de un espigón para reducir la sedimentación en el Puerto de La Paloma (Departamento de Rocha)", adjudicadas a la empresa SACEEM, según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de febrero de 2008 y ampliadas por Resolución del mismo Poder de 28 de julio de 2008, como resultado de la Compra Directa por Excepción N°1304/07, convocada por la Dirección Nacional de Hidrografía.-----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$67:683.956,50 (pesos uruguayos sesenta y siete millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta seis con cincuenta centésimos).-----
La suma precitada -más los Mayores Costos resultantes- se atenderán con cargo al Inciso 10, Programa 004, Proyecto 757, Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Ejercicio 2010 y siguientes.-----

3°.- Prorrógase en 360 (trescientos sesenta) días calendario el plazo de ejecución de la obra de referencia.--

4°.- Establécese que la notificación de la presente Resolución a la firma adjudicataria, será a todos los efectos legales, la ampliación del Contrato de Obra Pública de referencia, siendo sus derechos y obligaciones, los que surgen de su oferta, de los Pliegos Particulares y General



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

respectivo y de las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.-----

5°.- Dispónese que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, (equivalente al 5% de la contratación) dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación, a través de los documentos de estilo, en la Tesorería de la Dirección Nacional de Hidrografía. La omisión de la referida disposición se tendrá por incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes.-----

6°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Hidrografía a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho, siga al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República, para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación del interesado, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N°175/004 de 26 de mayo de 2004 y demás efectos.-----

MADJ

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

